

Santiago de Cali,

DE: SANDRA MILENA ROMERO PADILLA - SECRETARIA PRIVADA

PARA: LUCY JIMENA TORO TORRES- SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y PARTICIPACIÓNASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL MINIMA
CUANTIA

Atemperándome a los Decretos 1-3-0023 y 1-30024 de enero 07 de 2020, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 3500008385 del 22 de agosto del 2022 Valor: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 95.000.000) Apropiación: Fondo: 2-1001-LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1151- SRIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION Posición Presupuestaria: 2-320202008- servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4130102020020000 Elemento PEP: PI41-101836/1/1/01/03- Hacer entrega de microcréditos para el fortalecimiento de proyectos productivos de la población vulnerable, en la zona urbana del departamento del valle del cauca Cuenta Mayor: 5507050725- Emprend, Desar Fortale Proyec Produc Valle del Cau

VALOR Y FORMA DE PAGO

NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000)

FORMA DE PAGO: Dos (2) cuotas:

PRIMER PAGO: El primer pago corresponderá al 25% del total del contrato, equivalente a VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.747.500), una vez se suscriba el acta de inicio, presentación por parte del **CONTRATISTA** del cronograma y plan de trabajo con la previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

SEGUNDO PAGO: El segundo pago corresponderá al 75% del valor del contrato, equivalente a SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$71.242.500), finalizada la última entrega de los microcréditos a los beneficiarios que hayan cumplido con todas las etapas previas para ser parte del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la entrega de un informe de las actividades contractuales culminadas en su totalidad, debidamente acreditadas y soportadas mediante un informe técnico y financiero

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

Secretaría Privada

	i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
TÉRMINO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2021.
JUSTIFICACION DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	De acuerdo a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su comunicado CCENEG-006-4-2018 es correcto establecer que el Instrumento de de Agregación de Demanda enmarca que este tipo de servicios deben ser prestados únicamente por Bancos, con base en el artículo 20 de la Ordenanza 544 del 27 de agosto del 2020 modificado parcialmente por la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021, establece que los servicios podrán ser prestados por Bancos Comerciales, Cooperativas y demás entidades financieras y comerciales, es decir que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza, no es posible cerrar este tipo de prestación de servicios únicamente a lo bancos según

Secretaría Privada

	lo establecido por las directrices de Colombia Compra Eficiente, ya que esto estaría contrario a la literalidad de la norma rectora del programa a ejecutar.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=186691

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II


SANDRA MILENA ROMERO PADILLA.
Secretaría Privada